



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 187 -2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, 17 MAR 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 110-2016-ORAF/ORH, sobre suspensión de servicios con contraprestación, a favor de **Karina Jennie Zamora Bogo y Erick S. Jesús Vivas**, trabajadores contratados bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud;

Que, de conformidad al artículo 46° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, precisa que, "Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares" (negrita y subrayado es nuestro);

Que, en el presente caso, los trabajadores Karina Jennie Zamora Bogo y Erick S. Jesús Vivas, han solicitado suspensión de sus servicios con contraprestación;

Que, al efecto, los citados trabajadores sustentan su solicitud mediante Certificado Médico otorgado por galenos particulares, con el que les concede descanso médico, de modo que resulta procedente autorizar la suspensión de sus servicios con contraprestación, siendo necesario emitir el acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución

1451334
994299





Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la suspensión de sus servicios con contraprestación, al personal contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, según detalle siguiente:

- Doña **Karina Jennie Zamora Bogo**, el día 01 y 02 de marzo del 2016, según Certificado Médico N° 0066179.
- Don **Erick S. Jesús Vivas**, el día 02 de marzo del 2016, según Certificado Médico N° 0066339.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MG. CPC JORGE LUIS PAPA VENDIANO
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 MAR 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL